



Resolución Directoral N° 201-2020-MIDIS/P65-DE

Lima, 23 de septiembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 00303-2020-MIDIS/P65-DE-UAJ, expedido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, de fecha 11 de diciembre de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión que formaliza la estructura orgánica del Programa, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 058-2020-MIDIS/P65-DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de abril de 2020, se designó bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, a la señora Lita Aimé Verástegui Soto, en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"; siendo que la citada funcionaria presenta renuncia al cargo, la cual corresponde aceptarse, siendo necesario disponer la suplencia de funciones hasta la designación del titular;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, la doctrina administrativa de la Autoridad Nacional del Servicio Civil establece que la suplencia en el régimen especial del Contrato Administrativo de Servicios debe ser entendida en términos amplios como un reemplazo o sustitución de un servidor temporalmente por otro;

Que, el numeral 84.1 de artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, en consecuencia, a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades que tiene a su cargo la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, es necesario emitir el acto de administración que disponga la suplencia de funciones de dicho puesto;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, norma de creación del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y posteriores modificatorias, y en la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar, al 23 de septiembre de 2020, la renuncia presentada por la señora Lita Aimé Verástegui Soto, al cargo de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º.- Disponer que el señor José Gabriel Quevedo Chong, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, ejerza la suplencia de funciones de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, en adición a las funciones que desempeña en la entidad, del 24 de septiembre de 2020 y hasta que se designe al titular.

Artículo 3º.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese y comuníquese.



HUGO HUAMAN BRIZUELA
Directór Ejecutivo
DIRECCIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA
PENSIÓN 65

